

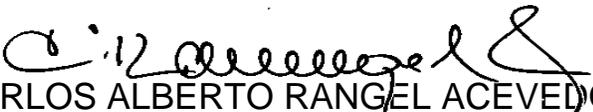
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

I. De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (núm. 001), como quiera que en este asunto se llevó a cabo diligencia de interrogatorio de parte el pasado 10 de marzo de 2020, al tenor a lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se ordena:

El desglose de los documentos exhibidos en la diligencia, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias, para que los mismos sean entregados a la actora.

II. Así mismo, expídanse a la parte solicitante las copias ordenadas en la diligencia aquí referida. Téngase en cuenta que la peticionaria manifiesta haber cancelado las expensas necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2019-00743-00